"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 10 de mayo de 2023

ORDEN PARTICULAR Nº: 229

VISTO: La Nota N° 098/2023 del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística (BRIG LOG)), por la cual se solicita la terminación del Contrato N° 42/2022 - Contratación Directa FAP N° 18/2022 para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos", suscripto con la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Nota N° 098/2022 de fecha 28 de abril de 2023 del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística, menciona que el pago del proceso de contratación fue previsto con créditos presupuestarios con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales".

Que, asimismo refiere, que el monto pendiente a ejecutar de Gs. 94.562, corresponde a los fondos asignados a través de Fuente de Financiamiento 30, que ante una insuficiente recaudación de ingresos incidieron negativamente en el financiamiento del contrato por el lado de la previsión de gastos del OG 344 asignado al cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Que, la Fuerza Aérea suscribió el Contrato N° 42 de fecha 29 de abril de 2022 de "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos", con la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 18/2022, con ID N° 404.184.

Que, el monto total del contrato, asciende a Gs. 77.477.155 (Guaraníes Setenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco) y la suma objeto de la presente terminación contractual, asciende a **Gs. 94.562 (Guaraníes Noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos)**.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 57 "Terminación de los Contratos", establece: Los contratos terminarán: ***"...b) por mutuo acuerdo de las partes"***. Asimismo, el Artículo 58 del mismo cuerpo legal preceptúa: "***Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***.

Que, la Cláusula *33. Terminación, 33.5. Terminación por Mutuo Acuerdo,* del Contrato N° 42/2022 dispone: ***"a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***.

COMANDO EN JEFE DE LA FAA DE LA NACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 228/2023

Que, mediante nota de fecha 09 de mayo de 2023, la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS dio su conformidad para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 42/2022.

Que, conforme a lo establecido en el Contrato, las Partes podrán convenir por mutuo acuerdo la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, y, en este contexto, se han configurado las causales establecidas en la norma para la terminación del contrato suscripto con la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS.

Que, el Dictamen N° 12/2023 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, recomienda dar curso favorable a la solicitud del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística - UR 314 BRIG LOG, de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 42/2022 de "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos", suscripto con la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorízase la rescisión por *Mutuo Acuerdo* del Contrato N° 42, de fecha 29 de abril de 2022, de *"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos"*, con ID N° 404.184, suscripto con la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS, por el monto de **Gs. 94.562 (Guaraníes Noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos)**.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA